

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**6126 Extracto de la Orden de 18 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empleo, Universidades y Portavocía, de reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 4 de la Orden de 27 de diciembre de 2021 de convocatoria de PREE5000, en el marco PRTR, Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

BDNS (Identif.): 603189

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603189>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603251>)

### Dispongo:

**Primero.** Redistribuir los créditos previstos en la Orden de fecha 30 de julio de 2024, en la anualidad 2026, emitiendo los oportunos documentos contables, conforme se detalla a continuación:

Partida presupuestaria	Proyecto	Anualidad 2026 (€)	Redistribución 2026	Anualidad 2026 tras redistribución	FF
16.03.00.4421.767.22	48387	30.000,00	-30.000,00	0,00	33.0209.0204.00
16.03.00.4421.777.22	48389	30.000,00	-30.000,00	0,00	33.0209.0204.00
16.03.00.4421.787.21	48388	61.830,00	+60.000,00	121.830,00	33.0209.0204.00
		<b>121.830,00</b>	<b>0,00</b>	<b>121.830,00</b>	

**Segundo.** Autorizar una cuantía adicional de 30.000,00 euros, importe que se corresponde con una incorporación del remanente del presupuesto no ejecutado reservado inicialmente para inversiones directas, autorizado por Consejo de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2024. Créditos que serán incorporados en su correspondiente ejercicio 2026:

Partida presupuestaria	Proyecto	Cuantía adicional 2026 (Inversiones directas)	FF
16.03.00.4421.787.21	48388	30.000,00	33.0209.0204.00

**Tercero.** Autorizar el gasto respecto a lo propuesto anteriormente, correspondiente reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores, en las partidas, proyectos, sub proyectos y por los importes relacionados a continuación:

Partida presupuestaria	Proyecto	Anualidad 2026 (€)	FF
16.03.00.442J.787.21	48388	90.000,00	33.0209.0204.00
	<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00</b>	

**Cuarto.** Modificar la Orden de fecha 30 de julio de 2024, modificando el artículo 4, de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 27 de diciembre de 2021 en los siguientes términos:

Partida presupuestaria	Proyecto	Anualidad 2026 (€)	FF
16.03.00.442J.767.22	48387	0,00	33.0209.0204.00
16.03.00.442J.777.22	48389	0,00	33.0209.0204.00
16.03.00.442J.787.21	48388	151.830,00	33.0209.0204.00
	<b>TOTAL</b>	<b>151.830,00</b>	

**Quinto.** Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 151.830,00 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

**Sexto.** Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 18 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.